



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/30
9 de junio de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Sexagésima primera Reunión
Montreal, 5 al 9 de julio de 2010

PROPUESTA DE PROYECTO: CAMBOYA

El presente documento contiene los comentarios y la recomendación de la Secretaría del Fondo acerca de la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión de eliminación de HCFC (primer tramo)

PNUMA/PNUD

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO - PROYECTOS PLURIANUALES**CAMBOYA**

TÍTULO DEL PROYECTO: Plan de gestión de eliminación de HCFC
(primer tramo)

ORGANISMO BILATERAL/DE EJECUCIÓN: PNUMA Y PNUD

ORGANISMO DE COORDINACIÓN NACIONAL: Dependencia Nacional del Ozono

DATOS DE CONSUMO MÁS RECIENTE PARA SAO OBJETO DEL PROYECTO**A. DATOS DEL ARTÍCULO 7 2009 A JUNIO DE 2010**

Anexo C, Grupo I:	17,1
-------------------	------

B: DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS 2009 A JUNIO DE 2010

Sustancia	Consumo por sector (toneladas PAO)						Total
	Aerosoles	Espumas	Refrigeración mantenimiento	Refrigeración servicio	Solventes	Otros	
HCFC-22	0	0	0	17,1	0	0	17,1
HCFC-141b	0	0	0	0	0	0	0
HCFC-142b	0	0	0	0	0	0	0
Otras	0	0	0	0	0	0	0

DATOS SOBRE CONSUMO (toneladas PAO)

Bases 2009-2010:	Por determinar	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:	17,1
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)			
Ya aprobado:	0	Restante:	
PLAN ADMINISTRATIVO DEL AÑO EN CURSO:			
Financiación total (\$EUA):	1 800 000	Eliminación total (toneladas PAO):	17,1

OBJETIVOS Y FINANCIACIÓN

		2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020-2024 ¹	2025-2029 ¹	2030-2035	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO) ²														n.d.
1.2	Consumo total máximo permitido para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO) ³				17,1	17,1	14,5	14,5	14,5	14,5	14,5	10,3	4,3	0,4	n.d.
2.1	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal [PNUMA] (\$EUA)	400 000		425 000				240 000							1 065 000
2.2	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	52 000		55 250				31 200							138 450
2.3	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante [PNUD] (\$EUA)	470 000			140 000			125 000							735 000
2.4	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	35 250			10 500			9 375							55 125
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	870 000		425 000	140 000			365 000							1 800 000
3.2	Total costos de apoyo	87 250		55 250	10 500			40 575							193 575
3.3	Total costos convenidos (\$EUA)	957 250		480 250	150 500			405 575							1 993 575
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC por lograr conforme a este acuerdo (toneladas PAO)														17,1
4.1.2	Eliminación de HCFC por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)														-
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC (toneladas PAO)														0

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN: Aprobación de la financiación para el primer tramo (2010), como se indica más arriba

RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA:	Para consideración individual
--	-------------------------------

¹ Cantidad anual

² No puede determinarse hasta tanto no se hayan notificado oficialmente los datos del Artículo 7 para 2010.

³ Estas cifras se basan en el punto de partida para la reducción acumulativa que se estipula en los datos del Artículo 7 para 2009.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de Camboya, y en su calidad de organismo de ejecución principal, el PNUMA ha presentado a la 61ª Reunión del Comité Ejecutivo un plan de gestión de eliminación de HCFC por un costo total de 2 439 500 \$EUA (1 314 500 más los costos de apoyo para el PNUMA y 1 125 000 más los costos de apoyo para el PNUD), tal como se presentó inicialmente, para la eliminación de su consumo de HCFC antes de 2030 con un servicio residual hasta 2040, según la propuesta original. El plan de gestión de eliminación de HCFC sigue al detalle las directrices adoptadas por el Comité Ejecutivo en la Decisión 54/39. Camboya ha comunicado un consumo de 311,17 toneladas métricas (17,1 toneladas PAO) de HCFC en 2009.

Antecedentes

Información general

2. Camboya está situada en el Asia Meridional y tiene una superficie de 181 035 kilómetros cuadrados. En 2008, la población estimada del país era de unos 13,4 millones, para un total de aproximadamente 2,8 millones de hogares ordinarios, de la cual un 20 por ciento habita en zonas urbanas y el resto en zonas rurales. Más del 50 por ciento de la población tiene menos de 21 años. La economía de Camboya ha estado creciendo a un promedio de 10 por ciento anual entre 2004-2007, lo que ha dado lugar a una expansión en los sectores de tejidos, construcción, agricultura y turismo. Como consecuencia de la crisis económica mundial, esta cifra se redujo en un 7 por ciento en 2008. Cabe esperar que la economía de Camboya seguirá expandiéndose en el futuro gracias al crecimiento constante en la industria del turismo, el sector de servicios y el descubrimiento de yacimientos de petróleo explotables en el país.

3. Camboya ha sido uno de los últimos países en convertirse en parte del Protocolo de Montreal. Ha ratificado el Convenio de Viena, el Protocolo de Montreal y todas sus enmiendas, incluida la Enmienda de Beijing. El programa de país/plan de gestión de refrigerantes para Camboya se aprobó en la 41ª Reunión en 2003 y un plan de gestión de eliminación definitiva en 2007. La Dependencia Nacional del Ozono de este país, que dependen del Departamento de Control de la Polución del Ministerio de Medio Ambiente, era responsable de la ejecución de programa de país/plan de gestión de refrigerantes para la eliminación de CFC, así como el plan de gestión de eliminación definitiva, los cuales adoptaron un enfoque exhaustivo que comprendía el establecimiento de un marco jurídico, la formación de funcionarios de aduanas y técnicos de servicio y mantenimiento, y la creación de un programa de incentivos para usuarios tales como un plan de recuperación y reciclaje.

Reglamentación de SAO

4. El Gobierno de Camboya promulgó un Subdecreto sobre gestión de SAO en marzo de 2005, relativo a la creación de un régimen de concesión de licencias y a la supervisión de la importación y exportación de sustancias controladas, incluidos los HCFC. En el marco de este reglamento, queda prohibida la entrada en el país de sustancias químicas que agotan la capa de ozono si no están registradas y sin la autorización del Ministerio de Medio Ambiente para cada envío. Este reglamento también prohíbe a partir de enero de 2006 la importación de equipos a base de CFC y vehículos a motor con aire acondicionado a base de CFC. También limita la reconversión inversa de equipos de refrigeración que no utilizan SAO y aire acondicionado en vehículos.

5. Desde que se promulgara en 2005, el Subdecreto exige a los importadores de HCFC que se registren en el Ministerio de Medio Ambiente para obtener una licencia de importación. Por el momento no se aplican cuotas a la importación de HCFC, aunque este Ministerio tiene previsto enmendar el Subdecreto para aumentar el control de HCFC y establecer una cuota anual a la importación en la que se haya determinado el nivel de referencia para los HCFC a partir del consumo medio en 2009-2010.

Consumo de HCFC:

6. En el plan de gestión de eliminación de HCFC se describe el consumo de esta sustancia en el país, dado que el país no produce HCFC; el consumo se calcula exclusivamente a partir de las importaciones, sobre todo de HCFC-22. En el siguiente cuadro figura información sobre las importaciones notificada a la Secretaría del Ozono. Entre 2008 y 2009, se produjo un gran aumento de las importaciones de HCFC en el país, debido al almacenamiento y los cambios producidos en el mercado de HCFC en los países exportadores.

Cuadro 1: Consumo de HCFC entre 2003 y 2009, según los datos notificados con arreglo al Artículo 7

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
HCFC en toneladas PAO	2,8	4,2	6,2	6,0	8,0	7,9	17,1
HCFC en toneladas métricas	51,9	77,0	112,5	109,2	145,7	143,3	311,1

7. Según la encuesta realizada durante la preparación del plan de gestión de eliminación de HCFC, Camboya sólo utiliza esta sustancia en la instalación y el servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado, que representa la cuota más alta, el 87 por ciento, de todos los demás usos de HCFC. En esta misma encuesta no se observó que se utilizara HCFC en aplicaciones de espumantes, extintores o solventes, ni en aplicaciones de materias primas. Tampoco se utilizan ni importan mezclas con HCFC en el país. Según la encuesta de datos de usuario, Camboya utilizó unas 165 toneladas métricas (tm) de HCFC-22 y 1,2 tm de HCFC-123 en 2008. También se utilizan refrigerantes a base de mezclas con HFC (R-404A, R-407C y R410A).

8. El sector de aire acondicionado está formado principalmente por unidades autónomas, de tipo ventana o divididas. En 2009 el número de unidades de aire acondicionado instaladas era de 374 000, la mayor parte en hogares (83 por ciento); hoteles, casinos y restaurantes (12 por ciento); y oficinas y centros comerciales (3 por ciento). El resto de las instalaciones se encuentran en fábricas, escuelas y hospitales. Se calcula que cada año se efectúa mantenimiento de alrededor del 40 por ciento del total de las instalaciones, con una tasa de emisión de 0,8-0,9 kg. En 2008 se utilizaron unas 143 tm de HCFC-22 para el servicio y mantenimiento de equipos de aire acondicionado. En el sector de enfriadores, se importaron 458 enfriadores entre 2004 y 2008. La mayoría de la capacidad de enfriadores instalada utilizan HCFC-22; varios utilizan refrigerantes a base de HFC y HCFC-123 y unos cuantos más antiguos son enfriadores a base de CFC-11. Se calcula que el consumo anual de HCFC-22 para el servicio y mantenimiento de enfriadores existentes es de aproximadamente 15 tm. También se consumen 1,2 tm de HCFC-123 en el servicio y mantenimiento de enfriadores centrífugos. En Camboya existen dos categorías principales de equipos de refrigeración comerciales: equipos autónomos y unidades condensadoras. Según la encuesta realizada a los usuarios, hay unos 10 supermercados modernos con instalaciones de unidades condensadoras y otros equipos autónomos a base de HCFC-22. El consumo anual para efectuar el servicio y mantenimiento de estos equipos es de aproximadamente 4 tm de HCFC-22. El subsector de refrigeración de transporte consta de pequeños camiones y camionetas frigoríficos que se utilizan para transportar mercancías a los supermercados, hoteles y casinos, y fábricas de alimentos congelados en Camboya. Se estimó que el servicio y mantenimiento de estos camiones requiere unas 2 tm de HCFC-22 al año. En el Cuadro 2 se resume el consumo estimado de HCFC por sector en Camboya.

Cuadro 2: Utilización estimada de HCFC en el sector de refrigeración de Camboya (2008) (tm)

Subsector	HCFC-22		HCFC-123		Total		Cuota
	PAO	tm	PAO	tm	PAO	tm	
Aire acondicionado	7,8	143,0			7,8	143,0	87%
Enfriadores	0,9	15,0	0,024	1,2	0,924	16,2	10%
Refrigeración comercial	0,22	4,0			0,22	4,0	2%
Refrigeración de transporte	0,11	2,0			0,11	2,0	1%
Total	9,03	164,0	0,024	1,2	9,05	165,2	100%

Fuente: Dependencia Nacional del Ozono

9. En la encuesta se identificaron 379 talleres de servicio y mantenimiento ubicadas en Phnom Penh y 14 provincias. El número de talleres en 2009 casi se ha triplicado desde 2003, en que sólo había 140. Por consiguiente, el número de técnicos de servicio también ha aumentado de 800 en 2003 a 2 500 en 2009. De estos 379 talleres, 161 se dedican exclusivamente al subsector de aire acondicionado de vehículos, 127 a equipos de aire acondicionado fijo y los otros 91 a estos dos tipos de equipos de aire acondicionado. En el marco del plan de gestión de eliminación de HCFC se impartirá formación a 218 talleres de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado y se proporcionarán herramientas a estos técnicos y talleres.

10. En el plan de gestión de eliminación de HCFC también se reconoce que aunque el país no fabrica ni importa mezclas de HCFC, las principales sustancias alternativas a los HCFC disponibles en Camboya son HFC-134a y otras mezclas de HFC. El amoníaco también se utiliza en las empresas de cerveza y de alimentos congelados. En el siguiente cuadro se indican los precios de las mezclas con HCFC y HFC que se importan al país.

Cuadro 3: Precio de costo, seguro y flete de refrigerantes importados a Camboya desde 2009

Refrigerante	R-22	R-404A	R-134A	R-407C	R-410A
Precio/kg (\$EUA)	3,4	8,1	5,7	8,8	13,2

Estrategia y ejecución del plan de eliminación de HCFC

11. El plan de gestión de eliminación de HCFC de Camboya propone un calendario de eliminación con reducciones provisionales más acelerado que el de las actuales medidas de control del Protocolo de Montreal para los HCFC. El objetivo es eliminar totalmente los HCFC antes de 2030, pero con una reducida extensión para servicio y mantenimiento de cinco años de 2030 a 2035. En el cuadro siguiente se indican los plazos para las reducciones:

Cuadro 4: Calendario de eliminación propuesto para Camboya

Plazo	Objetivos de reducción
Promedio 2009-2010	Nivel de referencia
1 de enero de 2013	Congelación del nivel de referencia
1 de enero de 2015	15% menos del nivel de referencia
1 de enero de 2020	40% menos del nivel de referencia
1 de enero de 2025	75% menos del nivel de referencia
1 de enero de 2030*	100% de eliminación *promedio de 2,5% de extensión para servicio y mantenimiento hasta fines de 2034

12. Las actividades del plan de gestión de eliminación de HCFC fueron concebidas con el fin de resolver los tres aspectos estratégicos esenciales para la eliminación satisfactoria de HCFC en el país, a saber, limitar la oferta de HCFC, reducir la demanda y limitar la nueva demanda. Para ello se llevarán a cabo actividades ajenas a la inversión (instrumentos de política, formación y sensibilización, y etiquetado de equipos) y de inversión (suministro de herramientas para servicio y mantenimiento, programa piloto de reconversión/regeneración) que ejecutarán el PNUMA y el PNUD, respectivamente. En lo que respecta a la cofinanciación, el plan de gestión de eliminación de HCFC indica que el gobierno contribuirá en la financiación para ejecutar dicho plan y que siguen investigando la cofinanciación disponible en el contexto de la Red de Cambio Climático SEA del PNUMA, con el apoyo del Gobierno de Finlandia, que podría utilizarse para promover las actividades de reducción del cambio climático en Camboya.

13. El plan de gestión de eliminación de HCFC describe una estrategia general para completar la eliminación de HCFC y entre los elementos específicos para los que se solicita información cabe citar los siguientes:

- a) Observancia de las políticas y formación de funcionarios encargados de aplicarlas;
- b) Formación y certificación de técnicos en servicio y mantenimiento de refrigeración;
- c) Asistencia técnica en el sector de servicio y mantenimiento:
 - i) Asistencia técnica sobre buenas prácticas de refrigeración;
 - ii) Programa de inversión piloto/reconversión destinado al usuario;
- d) Campaña de información y educación para la eliminación de HCFC; y
- e) Gestión y supervisión de proyectos.

14. En el marco del componente de políticas de HCFC, Camboya reforzará su régimen de concesión de licencias de HCFC y establecerá cuotas a la importación de HCFC-22 a granel a partir de 2012, basadas en el nivel de consumo de referencia y con arreglo al calendario descrito en el párrafo 11 *supra*. La prohibición de instalar equipos grandes de refrigeración a base de HCFC comenzará en 2015, mientras que la prohibición total de importar al país equipos nuevos de aire acondicionado con HCFC está prevista para 2020, con reducciones paulatinas hasta entonces. En este contexto, el país establecerá un sistema de etiquetado para equipos que contienen o no contienen HCFC, así como para la eficiencia energética de tales equipos y para los que emplean sustancias alternativas. Cabe esperar que dichas etiquetas alentarán a los usuarios a elegir mejores productos.

15. El plan de gestión de eliminación de HCFC también prevé actividades consistentes en la formación de técnicos de servicio y mantenimiento y la adopción de prácticas idóneas de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración a base de HCFC y otras sustancias, así como la certificación de técnicos y el suministro de nuevas herramientas para los talleres de servicio y mantenimiento con el fin de mejorar sus equipos.

16. Se proporcionará asistencia técnica al sector de servicio y mantenimiento, principalmente con el fin de reducir la demanda de HCFC mediante un programa de regeneración y otro de reconversión de equipos que se aplicarán en el país. En el marco de este programa se crearán 5 centros de regeneración pequeños para la recuperación y reciclaje de HCFC, en el que trabajarán técnicos de servicio y mantenimiento formados. En estos centros también se registrará, seguirá y notificará la entrada y salida de refrigerantes. Una vez en marcha, permitirán fomentar la recopilación de refrigerantes y reducir la demanda de nuevos HCFC, garantizando así el suministro para el sector de servicio y mantenimiento. El principio fundamental en que se basa este mecanismo es conocer y encauzar las fuerzas del mercado para lograr un comercio viable y sostenible, así como velar por la responsabilidad de los establecimientos dedicados al servicio y mantenimiento.

17. Otro aspecto de esta asistencia técnica es el programa piloto de incentivos para la reconversión destinado a los usuarios, cuya finalidad es incitar a los usuarios a realizar la reconversión de sus equipos con HCFC a alternativas al HCFC, a modo experimental. Los fondos para estos incentivos se facilitarán a los establecimientos de servicio y mantenimiento que presenten pruebas de que realizan la reconversión de manera adecuada y satisfactoria. Cada usuario recibirá ayuda financiera para sufragar los costos reales de la reconversión/sustitución, con sujeción a la terminación satisfactoria de la reconversión y la presentación de comprobantes que justifiquen los costos. Se prevé que una vez terminada esta actividad, los ejemplos de casos en los que se ha llevado a cabo satisfactoriamente la reconversión de sistemas de refrigeración y de aire acondicionado a base de HCFC darán confianza a otros usuarios, lo que acelerará la adopción inmediata de decisiones de reconversión y reducirá la demanda de HCFC.

18. El costo total del plan de gestión de eliminación de HCFC para Camboya que se propone tras las discusiones con la Secretaría es de 1 800 000 \$EUA, según se desglosa en el Cuadro 5 siguiente. Además, el Gobierno participará en la financiación con 60 000 \$EUA para la ejecución de dicho plan, que sufragará las contribuciones a la campaña de sensibilización y la unidad de gestión de proyectos. En el Anexo I al presente documento figura un cuadro más detallado con actividades específicas para cada componente, y con un calendario de ejecución.

Cuadro 5: Resumen del presupuesto del plan de gestión de eliminación de HCFC

Actividad	Fondo Multilateral		Costo total estimado (\$EUA)
	PNUMA	PNUD	
Políticas, reglamentación e imposición			
a. Examen de políticas y modificación de los reglamentos	30 000		30 000
b. Formación de funcionarios de imposición	133 000		133 000
Servicio y mantenimiento de refrigeración			
a. Formación de técnicos	317 000		317 000
b. Certificación de técnicos en refrigeración	85 000		85 000
Sector de servicio y mantenimiento			
a. Asistencia técnica para mejorar las prácticas de servicio y mantenimiento		340 000	340 000
b. Proyecto de incentivos a la reconversión destinado a los usuarios		395 000	395 000
Información, educación y comunicación			
Información, educación y comunicación	210 000		210 000
Gestión y supervisión de proyectos			
Unidad de gestión de proyectos	290 000		290 000
TOTAL	1 065 000	735 000	1 800 000

Impacto climático

19. El Gobierno de Camboya propone que en el futuro inmediato se efectúe la reconversión de equipos a base de HCFC-22 o que se sustituyan por tecnologías sin HCFC. Para los equipos unitarios de aire acondicionado, la opción técnica disponible en la actualidad sería R-407C, por cuanto esta sustancia podría sustituir de inmediato varios equipos existentes. Para otras categorías de equipos, las opciones técnicas podrían incluir los refrigerantes a base de HFC y otras sustancias (por ejemplo, HC, amoníaco, CO₂, etc.).

20. Se ha efectuado un cálculo estimado del posible impacto climático basado en el potencial de calentamiento mundial de los productos sustitutivos para equipos unitarios de aire acondicionado exclusivamente, que es el sector más grande que emplea HCFC en el país y para el que se conoce una sustancia alternativa específica. El banco estimado de HCFC-22 en sistemas de aire acondicionado es de 406 toneladas métricas. Suponiendo que un 70 por ciento de estos equipos se pueden sustituir/reconvertir con R-407C directamente y de inmediato, se lograría una reducción por fases de unas 268 000 toneladas de las emisiones de CO₂. También se prevé sustituir el 30 por ciento restante con alternativas de bajo potencial de calentamiento mundial. El componente de recuperación y reciclaje tendrá igualmente un efecto positivo sobre el clima, ya que permitirá reducir las emisiones de HCFC y la demanda de nuevos HCFC. Suponiendo que se logren recuperar y reutilizar 10 tm de HCFC por año, ello sería equivalente a una reducción anual de las emisiones de unas 18 000 toneladas de CO₂-eq. Una vez los equipos llegan al final de su vida útil, cabe esperar que se sustituirán por equipos a base de R-410A o R-407C, de acuerdo con la situación actual de las tecnologías disponibles (Cuadro 6). En este cálculo del posible efecto climático no se tienen en cuenta los beneficios dimanantes de un mejor servicio y mantenimiento de estos equipos gracias a la adopción de prácticas idóneas, ni la incidencia sobre la eficiencia energética, ya que los equipos antiguos se sustituyen por otros con mayor eficiencia energética y mejor diseño. La

incertidumbre en lo que respecta a las opciones tecnológicas disponibles en otras aplicaciones, es decir, comerciales, industriales y de transporte, no permite calcular de momento las posibles emisiones de CO₂.

21. Tampoco se calcula el efecto de la eficiencia energética en las emisiones de gases de efecto invernadero. Dado que Camboya genera energía mediante generadores eléctricos de petróleo, por cada kwh de electricidad que se ahorra, podría llegar a reducirse las emisiones de GHG hasta 0,5 kg CO₂-eq.

Cuadro 6: Posible impacto climático

Parámetro	HCFC-22	HCFC-22	R-407C	Total CO ₂ -eq (toneladas/año)
Refrigerante (toneladas métricas)	406	10*	284,2	
Potencial de calentamiento	1 780	1 780	1 600	
CO ₂ -eq HCFC-22 (en equipos existentes)	722 680			722 680
CO ₂ -eq HCFC-22 (ahorro al utilizar HCFC reciclado)		17 800		17800
CO ₂ -eq R407C			454 720	454 720
Impacto CO ₂ -eq				(250 160)

*Reciclado y recuperado

Punto de partida para la reducción acumulativa del consumo de HCFC

22. Camboya ha decidido que su consumo en 2009 de 311,1 tm (17,1 toneladas PAO) de HCFC, notificado con arreglo al Artículo 7, sea su punto de partida para las reducciones acumulativas en el consumo de dicha sustancia en consonancia con la Decisión 60/44 adoptada en la 60ª Reunión del Comité Ejecutivo.

COMENTARIOS Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL FONDO

COMENTARIOS

23. La Secretaría ha examinado el plan de gestión de eliminación de HCFC de conformidad con la Decisión 54/39, Directrices para la preparación de planes de gestión de eliminación de HCFC, y ha observado que el plan presentado por Camboya tiene por objeto la eliminación total de HCFC en 2035, con una extensión para servicio de sólo cinco años, durante 2030-2034, una fecha anterior a la prevista por las medidas de control del Protocolo de Montreal. En dicho plan se describen todas las actividades que se ejecutarán en el país y se proporciona una dirección y una estrategia generales acerca de cómo puede lograrse una eliminación más acelerada.

24. Según se presentó originalmente, el plan de gestión de eliminación de HCFC indica un nivel de financiación total de 2,4 millones \$EUA para la eliminación definitiva de HCFC con mayores reducciones provisionales que las de las medidas de control del Protocolo de Montreal y una eliminación total en 2030, con una extensión para servicio de sólo 5 años hasta 2035.

25. La Secretaría ha discutido con el PNUMA y el PNUD cuestiones relacionadas con el reglamento de SAO en vigor, el establecimiento de cuotas para HCFC, las actividades previstas en el plan de eliminación propuesto para el país, y los costos de cada componente. Muchas de estas cuestiones se resolvieron satisfactoriamente y se modificó el plan conforme a lo discutido.

26. El plan de gestión de eliminación de HCFC prevé actividades en el sector de servicio y mantenimiento tales como la formación y aumento de la sensibilización, como principales actividades ajenas a la inversión, y el programa de recuperación y reciclaje que requiere el país para cumplir sus

objetivos. Los componentes de inversión se han concebido para dar una buena oportunidad al país de mantener sus existencias de refrigerante regenerado y reducir así la demanda de nuevos HCFC. Según el PNUD, estos dos componentes de inversión se han de terminar durante los primeros años de la ejecución si la idea es que ayuden a la eliminación total, y prevé su ejecución durante 2010-2018. La Secretaría también ha observado que el Gobierno ha seleccionado el consumo notificado en 2009 con arreglo al Artículo 7, que fue de 311,1 tm (17,1 toneladas PAO) como punto de partida para las reducciones de HCFC.

27. Al discutir con el PNUMA y el PNUD el tema del costo total de la comunicación original del plan de gestión de eliminación de HCFC, la Secretaría subrayó que en la 60ª Reunión, el Comité Ejecutivo adoptó la Decisión 60/44 relativa a los niveles de financiación de los países con consumo de HCFC igual o inferior a 360 tm en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración solamente y manifestó su preocupación sobre el costo total del plan de gestión de eliminación de HCFC y acerca de la propuesta de acelerar las reducciones provisionales respecto a la capacidad del país de cumplir medidas de control más restrictivas. Destacó que la financiación propuesta es muy superior a los niveles convenidos y que por lo tanto debe ajustarse. El PNUMA indicó que si bien el país se ha comprometido plenamente a tomar estas medidas de reducción más rápidas (un 5% más rápidas), le preocupaba el hecho de que los niveles de financiación convenidos en las directrices vigentes podrían ser insuficientes para permitirle cumplir el calendario del Protocolo de Montreal, y que por consiguiente ha optado por que se le otorgue de una vez toda la financiación para cubrir la eliminación total de HCFC mediante una propuesta mayor que la suma máxima aprobada. En las deliberaciones con el país, los dos organismos de ejecución ajustaron los fondos solicitados y las actividades, y también ampliaron la extensión para el servicio en cinco años más. En su calidad de organismo principal, el PNUMA también indicó que si bien la suma ajustada sigue siendo superior a lo admisible según la Decisión 60/44, Camboya se compromete a que la financiación solicitada se utilizará para la eliminación total de HCFC en el país, y a no solicitar financiación adicional para la eliminación de dicha sustancia. El PNUMA también señaló que esta forma de proceder permitiría hacer algunos ahorros en la preparación de proyectos para la eliminación restante del plan de gestión de eliminación de HCFC, que podrían compensar los fondos adicionales solicitados.

28. Tras las discusiones mencionadas, el costo total del plan de gestión de eliminación de HCFC para Camboya se examinó y acordó con la Secretaría a un valor de 1 800 000 \$EUA, como se indica en el párrafo 18 y el Cuadro 5 *supra*, habida cuenta de lo siguiente:

- a) El punto de partida para las reducciones acumulativas es 311,1 tm (17,1 toneladas PAO);
- b) El país cumplirá el calendario de eliminación acelerada descrito en el párrafo 11;
- c) La financiación convenida, que se eleva a 200 000 \$EUA más del nivel máximo para la eliminación total de HCFC para un país con un consumo comprendido entre 200 y 320 tm de 1 600 000 \$EUA, se aprueba a título excepcional, dado que el país garantizará la eliminación rápida y temprana, y no solicitará financiación para su plan de gestión de eliminación en el futuro;

29. De este nivel de financiación, el PNUMA y el PNUD solicitan 870 000 \$EUA más costos de apoyo para el primer tramo.

Planes administrativos para 2010-2014 ajustados

30. En el Cuadro 7 se indica el nivel de financiación y las cantidades de HCFC a eliminar de acuerdo con el plan administrativo para 2010-2014 ajustado del Fondo Multilateral.

Cuadro 7: Plan administrativo para 2010-2014 ajustado del Fondo Multilateral

Organismo	2010	2011	2012	2013	2014	Total
Financiación (\$EUA)						
PNUD	113 000	113 000	106 000	0	0	332 000
PNUMA	46 000	0	0	0	0	46 000
Total	159 000	113 000	106 000			378 000
Eliminación (toneladas PAO)						
PNUD	1,7	1,7	1,7	1,7	1,7	8,5
PNUMA	0,6	0	0	0	0	0,6
Total	2,3	1,7	1,7	1,7	1,7	9,1

31. El PNUMA y el PNUD solicitan 1 800 000 \$EUA más los costos de apoyo para la eliminación total de HCFC en Camboya. La financiación del plan de gestión de eliminación definitiva se divide en cuatro tramos, a saber, 2010 (870 000 \$EUA), 2012 (425 000 \$EUA), 2013 (140 000 \$EUA) y 2016 (365 000 \$EUA). El valor total de 1 435 000 \$EUA solicitado para el periodo 2010-2014, es de 1 047 000 \$EUA superior al total consignado en el plan administrativo ajustado.

32. En esta reunión, el PNUMA solicita 870 000 \$EUA correspondiente al tramo de 2010 para ejecutar el programa de trabajo 2010-2011. Esta suma excede la consignada en el plan administrativo ajustado de 378 000 \$EUA (véase el Cuadro 7 anterior) en 492 000 \$EUA. A partir del consumo de HCFC de Camboya en 2009 de 311,1 tm, la asignación al país hasta la eliminación en 2020 debe ser igual a 560 000 \$EUA, de conformidad con la Decisión 60/44. El tramo de 2010 solicitado seguiría siendo 310 000 \$EUA superior a esta cifra. La Secretaría también observa que si bien esta suma corresponde a más recursos que los atribuidos en el plan administrativo, la Decisión 60/15 prevé el examen particular de cada plan de gestión de eliminación de HCFC en el caso de países de bajo consumo que comprenda la eliminación acelerada, siempre y cuando exista un elevado grado de compromiso nacional para llevar a cabo dicha eliminación. La Secretaría observa que el tonelaje total consignado en el plan administrativo de 9,1 toneladas PAO rebasa el nivel de eliminación necesario para cumplir la reducción de un 10 por ciento respecto al nivel de referencia, que en el caso de Camboya es de 8,2 toneladas PAO.

Proyecto de acuerdo

33. En el Anexo II al presente documento figura un proyecto de acuerdo entre el Gobierno de Camboya y el Comité Ejecutivo para la eliminación del consumo de HCFC.

RECOMENDACIÓN

34. El plan de gestión de eliminación de HCFC para Camboya se somete a la consideración individual. El Comité Ejecutivo pudiera considerar oportuno:

- a) Aprobar en principio, y a título excepcional, el plan de gestión de eliminación de HCFC para Camboya, por una suma de 1 800 000 \$EUA, más unos costos de apoyo al organismo de 193 575 \$EUA (1 065 000 \$EUA más unos costos de apoyo de 138 450 \$EUA para el PNUMA, y 735 000 \$EUA más unos costos de apoyo de 55 125 \$EUA para el PNUD), y observar que este nivel de financiación es para la eliminación acelerada de HCFC hasta 2035, con la condición de que no se solicitará más financiación a Camboya para la eliminación de HCFC en el país;

- b) Tomar nota con satisfacción de que el Gobierno de Camboya se ha comprometido a acelerar la reducción del consumo de HCFC antes de lo previsto en el calendario del Protocolo de Montreal;
- c) Aprobar el Acuerdo entre el Gobierno de Camboya y el Comité Ejecutivo para la reducción del consumo de HCFC, como figura en el Anexo II al presente documento; y
- d) Aprobar el primer plan de ejecución de 2010-2011 y el primer tramo del plan de gestión de eliminación de HCFC para Camboya por una suma total de 870 000 \$EUA, más unos costos de apoyo al organismo de 87 250 \$EUA, como se indica en el cuadro siguiente:

	Título del proyecto	Financiación del proyecto (\$EUA)	Costos de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
(a)	Plan de gestión de eliminación de HCFC (primer tramo)	400 000	52 000	PNUMA
(b)	Plan de gestión de eliminación de HCFC (primer tramo)	470 000	35 250	PNUD

Annex I

Cost estimation of Cambodia HPMP

Activity	Multilateral Fund		In-kind contribution	Estimated Total Cost (US \$)	Start date	End date
	UNEP	UNDP				
Policy, regulations and enforcement						
a. Policy review and amendments of regulations	30,000		10,000	40,000	January 2011	December 2011
b. Training of enforcement officers	133,000			133,000	July 2012	December 2013
Refrigeration servicing						
a. Training of technician	317,000			317,000	January 2011	December 2016
b. Certification of refrigeration technician	85,000			85,000	July 2011	December 2012
Servicing sector						
a. Technical assistance to support good servicing practice		340,000		340,000	January 2011	December 2016
b. Retrofit incentive project for end-users		395,000		395,000	January 2011	December 2018
Information, education and communication						
IEC	210,000		10,000	220,000	January 2011	December 2020
Project Management & Monitoring						
Project Management Unit	290,000		40,000	330,000	January 2011	December 2020
TOTAL (US \$)	1,065,000	735,000	60,000	1,860,000		

**PROYECTO DE ACUERDO ENTRE CAMBOYA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO
MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO
DE LOS HIDROCLOROFLUOROCARBONOS**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Camboya y el Comité Ejecutivo respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de 0,4 toneladas PAO antes del 1 de enero de 2035 en cumplimiento de los calendarios del Protocolo de Montreal.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo. El país también acuerda cumplir los límites de consumo anuales especificados en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias, así como para aquellas SAO para las que el calendario de reducción del Protocolo de Montreal haya conducido a la eliminación completa, excepto en la medida en que las Partes hayan convenido exenciones para usos esenciales o críticos para el País. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con ningún consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A como medida de reducción final conforme a este acuerdo para todas las SAO especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con ningún consumo de cada una de las sustancias que supere el nivel definido en la fila 4.1.1.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente por ser encomendada por el organismo de ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes a todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el plan de gestión de eliminación de hidroclorofluorocarbonos (HCFC). Los años exentos son aquellos para los que no existe la obligación de notificar los datos del programa de país en la fecha de celebración de la Reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación;
 - b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo solicita el Comité Ejecutivo en consonancia con la Decisión 45/54 d);

- c) Que el país haya completado sustancialmente todas las medidas establecidas en el plan de ejecución del tramo anterior y haya presentado un informe de ejecución del tramo en el formulario del Apéndice 4-A (el “Formato de informe y plan de ejecución del tramo”) para cada año civil anterior; y
- d) Que el país haya presentado planes de ejecución de los tramos, que hayan sido aprobados por el Comité Ejecutivo, en el formulario del Apéndice 4-A (el “Formato de informes y planes de ejecución de tramos”) para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (las “Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Si bien la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en un plan de ejecución de tramo y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Los cambios importantes estarían relacionados con las reasignaciones que afectan en total al 30 por ciento o más de la financiación del último tramo aprobado, cuestiones que podrían relacionarse con las normas y políticas del Fondo Multilateral o cambios que modificarían alguna de las cláusulas del presente acuerdo. Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al plan de ejecución del tramo aprobado y vigente en esa fecha, y ser notificadas al Comité Ejecutivo en el informe de ejecución del programa anual. Todos los fondos remanentes serán devueltos al Fondo Multilateral al cerrarse el último tramo del plan.

8. Se prestará atención específica a la ejecución de las actividades en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, y en especial a que:

- a) El País utilice la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para abordar las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- b) El País y los organismos de ejecución tomen plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el “Organismo de ejecución principal” y el PNUD ha convenido ser el “Organismo de ejecución cooperante”, bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal, en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se realizarán evaluaciones, que pueden ser realizadas en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación de cualquiera de los organismos de ejecución que participan en este Acuerdo.

10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de llevar a cabo las actividades del plan que se detallan en la primera presentación del plan de gestión de eliminación de HCFC con los cambios aprobados como parte de las presentaciones de tramos subsiguientes, incluida sin limitaciones la

verificación independiente conforme al inciso 5 b). Esta responsabilidad incluye la necesidad coordinar con el Organismo de Ejecución Cooperante para asegurar la sincronización y secuencia adecuada de actividades en la ejecución. El Organismo de Ejecución Cooperante apoyará al Organismo de Ejecución Principal responsabilizándose de desempeñar las actividades enunciadas en el Apéndice 6-B bajo la coordinación general del Organismo de Ejecución Principal. El Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante han firmado un acuerdo formal al respecto de la planificación, la notificación y las responsabilidades en virtud del presente Acuerdo con miras a facilitar la ejecución coordinada del Plan, que incluye la celebración de reuniones periódicas de coordinación. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en las filas 2.2 y 2.4 del Apéndice 2-A.

11. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en al fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas las obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el país no haya cumplido con este acuerdo, y adoptará las decisiones relacionadas. Una vez que se adopten dichas decisiones, el caso específico no constituirá un impedimento para los tramos siguientes conforme al párrafo 5.

12. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

14. El plan de gestión de eliminación de HCFC y el Acuerdo relacionado concluirán al final del año siguiente al último año para el que se ha especificado un consumo total permisible máximo en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes previstas en el plan y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d), la conclusión se demorará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme al Apéndice 4-A a), b), d) y e) continuarán vigentes hasta la conclusión excepto que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

15. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para la reducción acumulada de consumo (toneladas PAO)
HCFC-22 HCFC-123	C	I	17,1

APÉNDICE 2 A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

		2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020-2024 ¹	2025-2029 ¹	2030-2035	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO) ²														n.d.
1.2	Consumo total máximo permitido para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO) ³				17,1	17,1	14,5	14,5	14,5	14,5	14,5	10,3	4,3	0,4	n.d.
2.1	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal [PNUMA] (\$EUA)	400 000		425 000				240 000							1 065 000
2.2	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	52 000		55 250				31 200							138 450
2.3	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante [PNUD] (\$EUA)	470 000			140 000			125 000							735 000
2.4	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	35 250			10 500			9 375							55 125
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	870 000		425 000	140 000			365 000							1 800 000
3.2	Total costos de apoyo	87 250		55 250	10 500			40 575							193 575
3.3	Total costos convenidos (\$EUA)	957 250		480 250	150 500			405 575							1 993 575
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC por lograr conforme a este acuerdo (toneladas PAO)														17,1
4.1.2	Eliminación de HCFC por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)														-
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC (toneladas PAO)														0

¹ Cantidad anual

² No puede determinarse hasta tanto no se hayan notificado oficialmente los datos del Artículo 7 para 2010.

³ Estas cifras se basan en el punto de partida para la reducción acumulativa que se estipula en los datos del Artículo 7 para 2009.

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para la aprobación no antes de la segunda reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

APÉNDICE 4-A: FORMATO DE INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN DE TRAMOS

2. La presentación del Informe y plan de ejecución del tramo constará de cinco partes:
- a) Un informe descriptivo en relación con el progreso en el tramo anterior, que examine la situación del País respecto a la eliminación de las sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debe además destacar los logros, experiencias y retos relacionados con las diferentes actividades incluidas en el plan, reflexionando acerca de los cambios de circunstancias en el país y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también debería incluir información acerca de los cambios, y la justificación de los mismos, respecto al plan del tramo presentado anteriormente, tales como demoras, uso de flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios. El informe descriptivo cubrirá todos los años pertinentes especificados en el inciso 5 a) del Acuerdo, y puede además incluir información acerca de las actividades del año en curso.
 - b) Un informe de verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y el consumo de las sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo. Si el Comité Ejecutivo lo solicita, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá indicar que se ha verificado el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya aceptado un informe de verificación.
 - c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo en el tramo siguiente, destacando su interdependencia y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores. La descripción debería incluir asimismo una referencia al plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al plan general previsto. La descripción debería cubrir los años especificados en el inciso 5 d) del Acuerdo. La descripción también debería especificar y explicar todas las revisiones del plan general que se consideraron necesarias;
 - d) Un conjunto de información cuantitativa para el informe y plan, presentada en línea en una base de datos, conforme a las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo respecto al formato requerido. Esta información cuantitativa, por ser presentada por año calendario, enmendará todos los textos y descripciones del informe (véase el inciso 1 a) *supra*) y el plan (véase el inciso 1 c) *supra*), y cubrirá los mismos períodos y actividades; también capturarán la información cuantitativa respecto a las revisiones necesarias del plan general conforme al inciso 1 c) *supra*. Si bien la información cuantitativa se requiere sólo para los años anteriores y siguientes, el formato incluirá la opción de presentar información adicional respecto del año en curso, en el caso de que el país y el organismo así lo desearan; y
 - e) Un Resumen Ejecutivo de alrededor de cinco párrafos, en el que se presente un resumen de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*.

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. Apéndice 5-A, Instituciones de supervisión y sus funciones; éstas pueden variar de un acuerdo a otro. Se deberán consultar los acuerdos firmados anteriormente por el Comité, como se recoge en los Informes de las Reuniones, así como los acuerdos existentes para los planes de gestión de eliminación definitiva con el fin de proporcionar ejemplos pertinentes. Lo más importante es que el Apéndice facilite una indicación creíble y pormenorizada de cómo se supervisarán los avances y qué organismo será responsable de las actividades. Se deben tener en cuenta las experiencias que hubiera habido en la ejecución del plan de gestión de eliminación definitiva e introducir las mejoras y cambios que fueren pertinentes.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá a su cargo diversas actividades. Estas se pueden especificar con más detalle en el documento de proyecto, pero incluyen por lo menos las siguientes:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
- b) Brindar asistencia al País para preparar los Planes de ejecución de tramos y los informes subsiguientes conforme al Apéndice 4-A;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Plan de ejecución del tramo de conformidad con el Apéndice 4-A.
- d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del plan general y en los planes de ejecución de tramos futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
- e) Cumplir con los requisitos de presentación de informes para los tramos y el plan general como se especifica en el Apéndice 4-A así como de los informes de terminación de proyecto que se deben presentar al Comité Ejecutivo; esta responsabilidad incluye la presentación de informes sobre las actividades desempeñadas por el Organismo de Ejecución Cooperante.
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Plan de ejecución del tramo y la presentación de datos con exactitud;
- i) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante, y asegurar que las actividades se ejecuten en la secuencia apropiada;
- j) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- k) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

2. Tras consultar con el país y después de tener en cuenta las opiniones expresadas, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una organización independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y del consumo de las sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El Organismo de Ejecución Cooperante tendrá a su cargo diversas actividades. Estas pueden incluirse, según proceda, en este plan, o bien pueden haber recibido financiación anteriormente, pero se deben considerar parte del plan de gestión de eliminación de HCFC; Estas actividades se pueden especificar con más detalle en el documento de proyecto, pero incluyen por lo menos las siguientes:

- a) Proporcionar asistencia para la elaboración de políticas cuando se requiera;
- b) Brindar asistencia al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financie, remitiéndose al Organismo de Ejecución Principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada; y
- c) Proporcionar informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos con arreglo al Apéndice 4-A.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducciones de consumo no logradas en el año.
